

DECRETO No. 232

POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UNA SUPERFICIE DE TERRENO PARA QUE LO DONE A FAVOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS DEL ESTADO DE COLIMA, A.C.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante oficio número SGG-ARG 317/2016, con fecha 25 de octubre de 2016, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, presenta ante este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de una fracción del predio que se identifica con la clave catastral 02-01-01-056-001-000; fracción ubicada sobre la calle "Del Trabajo", Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, Colima, con una superficie de 576.81 metros cuadrados; y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.
- 2.- Que mediante oficio número DPL/795/016 de fecha 07 de noviembre de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Es por ello que las Comisiones que suscribimos el presente documento, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa, en su exposición de motivos, señala que:

1. Origen de la iniciativa

Con fecha 30 de agosto del presente año, el Dr. Fermín Valdovinos Anguiano, Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., mediante escrito, solicitó al Gobernador del Estado la donación a esa Asociación Civil del terreno aledaño a las instalaciones con que cuentan actualmente en calle los Regalado esquina con calle del Trabajo en la ciudad de Colima.

Lo anterior, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios médicos a la población más desprotegida, y coadyuvar a las acciones que en materia de salud coordina el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud, así como el fortalecimiento e impulso de la educación médica continua que permita mantener un alto nivel de capacitación de los profesionales de la medicina, traduciéndose en mejores servicios de atención y acciones resolutivas, siendo necesaria la ampliación de las instalaciones físicas con las que cuenta este importante gremio.

2. Análisis técnico

Una vez recibida la solicitud, el Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, Director General de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7° del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio No. DGG-EBL-911/2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, solicitó al Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, que comunicara a esa dependencia la viabilidad de la solicitud planteada por el gremio médico, y de ser positiva, informara también si el bien inmueble es propiedad del Gobierno del Estado, con la ficha técnica respectiva en la que se especifique la superficie, con medidas, linderos y colindancias de dicho predio.

En atención al oficio referido en el párrafo inmediato anterior, el titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 01.350/2016 de fecha 17 de octubre del presente año, manifestó lo siguiente:

Considerando:

PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Colima autorizó al entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la enajenación a título gratuito de una fracción con **superficie de 1,103.09 m², a favor de la Sociedad Médica de Colima, A.C.**, mediante **Acuerdo No. 70** de fecha 23 de septiembre de 1991 mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" No. 41 correspondiente a la edición del 12 de octubre del mismo año.

SEGUNDO: Que el Congreso emitió el Decreto 202 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" No. 15 correspondiente a la edición del 06 de abril del 2002, donde se modifica el **Acuerdo No. 70** antes citado, para quedar en los siguientes términos:

"... se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito a favor del **Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.**, un terreno propiedad del Gobierno del Estado con las siguientes características: ..."

- Superficie: **1,103.09 m²**
- **Al Norte:** En **4.59 m.**,
- **Al Noreste:** En **27.40 m.**, con calle Los Regalado,
- **Al Suroeste:** En **34.08 m.**, con fracción restante que se reserva al donante,
- **Al Sureste:** En **34.36 m.**, Con el Jardín de Niños José Juárez Martínez.,
- **Al Noroeste:** En **31.41 m.**, con calle Del Trabajo.

TERCERO: Que mediante oficio de fecha **30 de octubre del 2016** el **Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.**, solicitó al Gobierno del Estado de Colima la donación de una fracción adicional, aledaña a sus instalaciones, fracción que presenta una superficie de **576.81 m²**; y se ubica sobre la calle Del Trabajo con las siguientes medidas y colindancias.

- Superficie del predio: **576.81 m²**
- **Al noreste:** En **31.27 m.**, con el Colegio de Médicos,
- **Al Suroeste:** En **33.39 m.**, con fracción propiedad de Gobierno del Estado.,
- **Al sureste:** En **16.60 m.**, con fracción propiedad de Gobierno del Estado.,
- **Al Noroeste:** En **19.31 m.**, con calle del Trabajo.

CUARTO: Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano vigente, la fracción de interés se encuentra destinada para **Equipamiento Institucional (EI)**, zona en la que los equipamientos urbanos de barrio en la modalidad de salud presentan la categoría de predominante.

En virtud de lo expuesto, dicha Dependencia estimó técnicamente factible destinar la fracción citada en supra líneas con superficie de 576.81 m², para ampliar las instalaciones del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. antes citados, aportando los datos correspondientes en la ficha técnica que se encuentra anexada al referido oficio No. 01.350/2016.

3. Antecedentes de propiedad del predio

Por Escritura Pública Número 25,217, otorgada en Colima, Colima, el 13 de agosto de 2015, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta demarcación, se protocolizó la autorización de la Subdivisión y el Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad II, de fecha 16 de enero de 2015, otorgado por la Secretaría de Desarrollo

Urbano del Gobierno del Estado y las Direcciones de Catastro y Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, solicitado por el Gobierno del Estado, mediante el cual se subdividió en dos fracciones el lote de terreno de su propiedad que conforma la Manzana 056, Zona 01, Sección Primera, ubicado con frente a las calles "Ricardo Flores Magón", "Los Regalado", "Del Trabajo", y "Aldama", de la ciudad de Colima, la primera fracción con superficie de 1,103.09 m² y la otra con superficie de 8,274.68 m².

Asimismo, mediante la referida escritura pública se formalizó la donación a título gratuito del Gobierno del Estado a favor del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. de la fracción "1" con superficie de 1,103.09 m², identificada catastralmente con la clave 02-01-01-056-003-000 con frente a la calle "Del Trabajo" sin número, de la ciudad de Colima.

4. Desincorporación y donación a favor del Poder Judicial del Estado

El Congreso del Estado mediante Decreto 128, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 27 de agosto del 2016, autorizó la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado a favor del Poder Judicial del Estado, de dos fracciones del lote 001 de la Manzana 056, el primero con superficie de 2,754.10 metros cuadrados y el segundo con 1,708.94 m², ambos ubicados entre las calles del Trabajo, Aldama y Flores Magón de la colonia Centro de esta ciudad de Colima.

Asimismo, autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que done a título gratuito a favor del referido Poder Judicial, el bien inmueble señalado en el párrafo inmediato anterior, mismo que se encuentra en trámite de escrituración, con el propósito de que se construya un Centro de Justicia Alternativa adecuado para llevar a cabo la función correspondiente de acuerdo al Nuevo Sistema de Justicia Penal; para establecer instalaciones necesarias para realizar capacitaciones y especializaciones de servidores públicos; y establecer un Centro de Convivencia Familiar Asistida.

5. Viabilidad de la desincorporación y donación a favor del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.

En virtud de lo manifestado, se acredita la propiedad que aún conserva el Gobierno del Estado sobre el predio que conforma la Manzana 056, Zona 01, Sección Primera, ubicado con frente a las calles "Ricardo Flores Magón", "Los Regalado", "Del Trabajo", y "Aldama", con clave catastral 02-01-01-056-001-000; y de conformidad a la manifestación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en cuanto a la factibilidad de la desincorporación y donación a favor del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. de una fracción de dicho predio con superficie de 576.81 m² y toda vez que la misma tiene la finalidad de coadyuvar para el logro de sus fines, se considera viable su desincorporación y posterior donación.

6. Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo

La iniciativa que se impulsa atiende al **Eje II. Colima con Mayor Calidad de Vida, contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021**, dentro de dicho Eje constituye una respuesta para dar cumplimiento al **Objetivo II.2.1. Fortalecer la promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la reducción de riesgos para el mejoramiento de las condiciones de salud de los colimenses.**

7. Impacto presupuestario

Se acompaña a la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, la estimación de impacto presupuestario emitida al respecto por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 58, párrafo 1, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

II.- Que los integrantes de las Comisiones que dictaminamos el presente documento, solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que precede, ello mediante oficio DJ-335/016, lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, emitió el criterio correspondiente, según consta el oficio S.P. y F./1004/2016, mismo que se anexa al presente dictamen.

De igual forma, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, se encuentra que la iniciativa dictaminada tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, concerniente al marco normativo Estatal.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, con fecha 22 de noviembre de 2016, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Francisco J. Mujica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer respecto a dictaminar, conjuntamente con la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano, lo relativo a la desincorporación, enajenación y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles del patrimonio estatal, de conformidad a la fracción VII del artículo 54 y fracción II del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa motivo del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones que suscribimos, consideramos viable la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado, del bien inmueble ya mencionado a favor del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.

De los documentos que sustentan la iniciativa, se adjunta el oficio con fecha 30 de agosto de 2016, suscrito por el C. DR: Fermín Valdovinos Anguiano, Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima, dirigido al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado de Colima; por medio del cual le solicita la donación a título gratuito, a favor de la Institución que preside, del terreno con superficie de 576.81 metros cuadrados.

Escritura pública, con número 6,572, mediante la cual se concierta el Contrato de Asociación Civil del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., así como el formulario de registro de la misma. Por medio de la cual se comprueba la legal existencia de la Sociedad.

En atención al primer oficio citado, se tiene el documento con número DGG-EBL-911/2016, suscrito por el Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, dirigido al Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el cual se solicita comunicar la viabilidad de la solicitud realizada, y de ser positiva la respuesta, remitir la ficha técnica correspondiente en la cual se exponga la superficie, con medidas, linderos y colindancias; para poder continuar con el procedimiento oportuno.

De lo anterior es que, mediante oficio número 01.350/2016, suscrito por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se tiene dando contestación al Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, en razón de que es técnicamente factible la donación. De igual manera, se tiene emitiendo la ficha técnica correspondiente del bien inmueble.

Posteriormente, la escritura pública número 25,217, emitida por la Notaría Pública No. 2, por medio del cual se da fe al contrato de Donación a Título Gratuito, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Colima, denominada donante, y por otra parte el Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., denominada donataria.

Analizados que fueron los documentos mencionados, los integrantes de las Comisiones dictaminadoras concluimos que efectivamente el bien motivo de la Donación, es propiedad del Gobierno del Estado, su ubicación, sus medidas y colindancias.

TERCERO.- El Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., tiene como propósito agremiar al mayor número de profesionales de la medicina y afines a la salud, brindándoles un apoyo constante y permanente con los servicios que presta la casa del Médico, impulsando la educación médica continua con el fin de elevar el nivel académico y profesional de la medicina viéndose reflejado en la salud de la sociedad Colimense.

Esta Asociación tiene la misión de agremiar a todos los médicos del Estado de Colima y a disciplinas afines, incentivando la educación médica continua y la superación profesional adecuándola a los tiempos actuales, facilitando la promoción de los servicios éticos y legales, en áreas físicas adecuadas y materiales electrónicos de apoyo para tal fin; apoyar a los colegiados en orientación legal cuando sea requerido; servir de nexo con los colegios de las diferentes áreas médicas y las instancias gubernamentales; de igual manera, busca mantener y adecuar el edificio que alberga dicha institución para que se perpetúe para su utilidad diseñada.

Esta organización, cuenta con reconocimiento social e institucional, y tiene la visión de fomentar la mejora de la calidad profesional de sus agremiados, vigilar el desempeño honorable y ético de la medicina en el Estado, coadyuvar y

colaborar con las instancias de gobierno en el desarrollo y actualización de la legislación relacionada al área de la salud, estatal y federal, así como de los programas de salud que mejoren la calidad de vida de la sociedad.

En suma, los Diputados que integramos las comisiones que dictaminamos el presente documento, estamos comprometidos en colaborar con todo lo que esté a nuestro alcance para apoyar al mencionado Colegio, ya que con sus acciones generarán un beneficio para la sociedad del Estado de Colima.

De lo expuesto, y con fundamento en el artículo 33 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 54 fracción VII y 59 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con la pretensión de donación del terreno, materia de estudio del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O N o. 232

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de una fracción del predio que se identifica con la clave catastral 02-01-01-056-001-000; fracción ubicada sobre la calle "Del Trabajo", colonia Centro, de la ciudad de Colima, Colima, con una superficie de 576.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 31.27 metros, con el Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.;
Al Suroeste: En 33.39 metros, con fracción propiedad de Gobierno del Estado;
Al Sureste: En 16.60 metros, con fracción propiedad de Gobierno del Estado; y
Al Noroeste: En 19.31 metros, con calle "Del Trabajo".

SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., el inmueble que se menciona en el artículo que antecede, con el propósito de que lleven a cabo la ampliación de las instalaciones físicas con que ya cuenta dicha Asociación Civil.

TERCERO.- Se otorga un plazo de 24 meses, contados a partir de la entrega del inmueble respectivo, para que el Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. lleve a cabo la ampliación de sus instalaciones físicas; en caso contrario procederá la reversión a favor del Gobierno del Estado del bien inmueble motivo de la presente donación, con todos los accesorios que en él se hubieren construido.

CUARTO.- El Donatario, no podrá destinar el inmueble que se le dona, para un fin distinto al mencionado en el artículo anterior, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado. Se concede acción popular para denunciar ante la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto. Incurrir en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.

QUINTO.- Para los efectos de la entrega material del inmueble donado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, levantará el acta respectiva y conjuntamente con la Secretaría de Administración y Gestión Pública, tendrán a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

SEXTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 12 doce días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA, PRESIDENTA. Rúbrica. DIP. JUANA ANDRES RIVERA, SECRETARIA. Rúbrica. DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima. Rúbrica.
ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno. Rúbrica.